

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Lima, 25 de agosto de 2020

N° 097 -2020-GG-OSITRAN**VISTOS:**

El Memorando N° 1029-2020-GSF-OSITRAN de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización; el Memorando N° 0521-2020-GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración; el Memorando N° 0780-2020-JLCP-GA-OSITRAN de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial; el Memorando N° 0334-2020-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del inciso 7.1 del artículo 7 de la Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, establece que OSITRAN es competente para administrar, fiscalizar y supervisar los contratos de concesión con criterios técnicos desarrollando las actividades relacionadas al control posterior de los contratos bajo su ámbito;

Que, conforme a la Tercera Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la mencionada Ley, las funciones de supervisión atribuidas a OSITRAN podrán ser ejercidas a través de empresas supervisoras, que pueden ser personas naturales o jurídicas debidamente calificadas y seleccionadas por OSITRAN;

Que, el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2001-PCM, contempla las normas para la contratación de las empresas supervisoras, así como los criterios y procedimientos para la selección, designación y ejecución de las tareas de supervisión que realicen las referidas empresas por encargo de OSITRAN;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN se aprobaron las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, cuyo artículo 9 señala que la conducción del Procedimiento de Selección Ordinario estará a cargo de un Comité Especial Ad Hoc integrado por tres miembros solidariamente responsables, uno de los cuales debe pertenecer al área usuaria y tener conocimiento del objeto de la contratación y otro debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones; el mismo artículo dispone también que los integrantes del Comité Especial y sus respectivos suplentes serán designados por la Gerencia General;

Que, de acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 10 de las mencionadas Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, el Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, e incluye todas las actuaciones realizadas durante el procedimiento de contratación, hasta la culminación del Contrato de Supervisión;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 044-2020-GG-OSITRAN, se aprobó el Expediente de Contratación del “Servicio de consultoría para la medición y evaluación de: Nivel de Servicio Global, Rugosidad (IRI), Deflectometría y Tiempo de Espera en Cola (TEC) en las Concesiones de carreteras en operación” y se designó a los miembros titulares y suplentes del Comité Especial Ad Hoc a cargo del Procedimiento de Selección Ordinario para la contratación del referido servicio;

Que, mediante el Memorando N° 1029-2020-GSF-OSITRAN, del 30 de junio de 2020, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización remitió la actualización del requerimiento para la contratación del “Servicio de consultoría para la medición y evaluación de: Nivel de Servicio

Global, Rugosidad (IRI), Deflectometría y Tiempo de Espera en Cola (TEC) en las Concesiones de carreteras en operación”, para lo cual remitió los términos de referencia correspondientes;

Que, a través de los Memorandos N° 0521-2020-GA-OSITRAN y N° 0780-2020-JLCP-GA-OSITRAN, la Gerencia de Administración y la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, respectivamente; solicitaron dejar sin efecto lo dispuesto en la Resolución de Gerencia General N° 044-2020-GG-OSITRAN, en el extremo que aprobó el Expediente de Contratación, solicitando una nueva aprobación del mismo, manteniendo el extremo referido a la designación de los miembros titulares y suplentes del Comité Especial Ad Hoc, en razón de la actualización y adecuaciones al requerimiento efectuada por el área usuaria; ante lo cual, la Gerencia General solicitó a la Gerencia de Asesoría Jurídica la revisión correspondiente;

Que, por medio del Memorando N° 0334-2020-GAJ-OSITRAN, la Gerencia de Asesoría Jurídica señaló que ha revisado el Expediente de Contratación, desde el punto de vista jurídico, indicando que su aprobación es jurídicamente viable; por lo que, a efectos de mantener el orden respectivo, recomienda dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 044-2020-GG-OSITRAN, y aprobar el Expediente de Contratación del “Servicio de consultoría para la medición y evaluación de: Nivel de Servicio Global, Rugosidad (IRI), Deflectometría y Tiempo de Espera en Cola (TEC) en las Concesiones de carreteras en operación”, así como designar al Comité Especial Ad Hoc que se encargará de su conducción;

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 001-2020-PD-OSITRAN, se delegó en la Gerencia General, la atribución de aprobar los expedientes de contratación de los Procedimientos de Selección Ordinarios;

De conformidad con lo establecido en el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2001-PCM, sus Disposiciones Complementarias, aprobadas por Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN; el Reglamento de Organización y Funciones de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, y modificatorias; y en la Resolución de Presidencia N° 001-2020-PD-OSITRAN, mediante la cual se delegan facultades en la Gerencia General;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 044-2020-GG-OSITRAN.

Artículo 2.- Aprobar el Expediente de Contratación del “Servicio de consultoría para la medición y evaluación de: Nivel de Servicio Global, Rugosidad (IRI), Deflectometría y Tiempo de Espera en Cola (TEC) en las Concesiones de carreteras en operación”.

Artículo 3.- Designar a los miembros titulares y suplentes del Comité Especial Ad Hoc a cargo del Procedimiento de Selección Ordinario para la contratación del “Servicio de consultoría para la medición y evaluación de: Nivel de Servicio Global, Rugosidad (IRI), Deflectometría y Tiempo de Espera en Cola (TEC) en las Concesiones de carreteras en operación”, de acuerdo al siguiente detalle:

Cargo	Miembros Titulares	Miembros Suplentes	Requisitos de conformación
Presidente	Jhon Miguel Gutiérrez Inca	Pablo Nikola Rojas Herrera	Pertenecen al órgano encargado de las contrataciones
Miembro	Elmer Anastasio Manrique Manrique	Rolando Roque Torres Márquez	Pertenecen al área usuaria y tienen conocimiento del objeto de la contratación
Miembro	Mario Martin Volta Alomia	Abel Hernán García Caycho	Pertenecen al área usuaria

Artículo 4.- Disponer que, en caso de ausencia del Presidente del Comité Especial Ad Hoc, el Presidente Suplente asumirá la presidencia, y en caso de ausencia de un miembro titular intervendrá su correspondiente suplente, según la distribución señalada en el artículo 3 de la presente Resolución.

Artículo 5.- Poner la presente Resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración, así como de los miembros del Comité Especial Ad Hoc designados, a fin de que se continúen con las acciones que permitan el desarrollo y conducción del procedimiento de selección ordinario respectivo.

Artículo 6.- Disponer la difusión de la presente Resolución en el Portal Institucional del OSITRAN (www.ositran.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese,

JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO
Gerente General

NT 2020056272